



Factura: 002-001-000039441



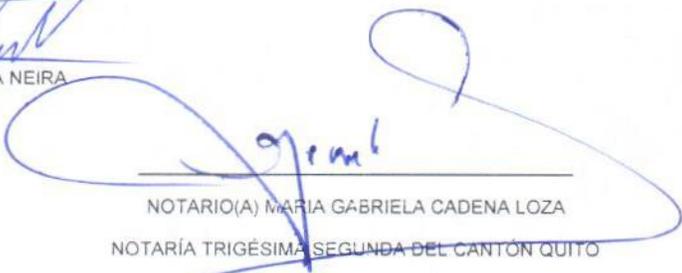
20191701032D00364

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701032D00364

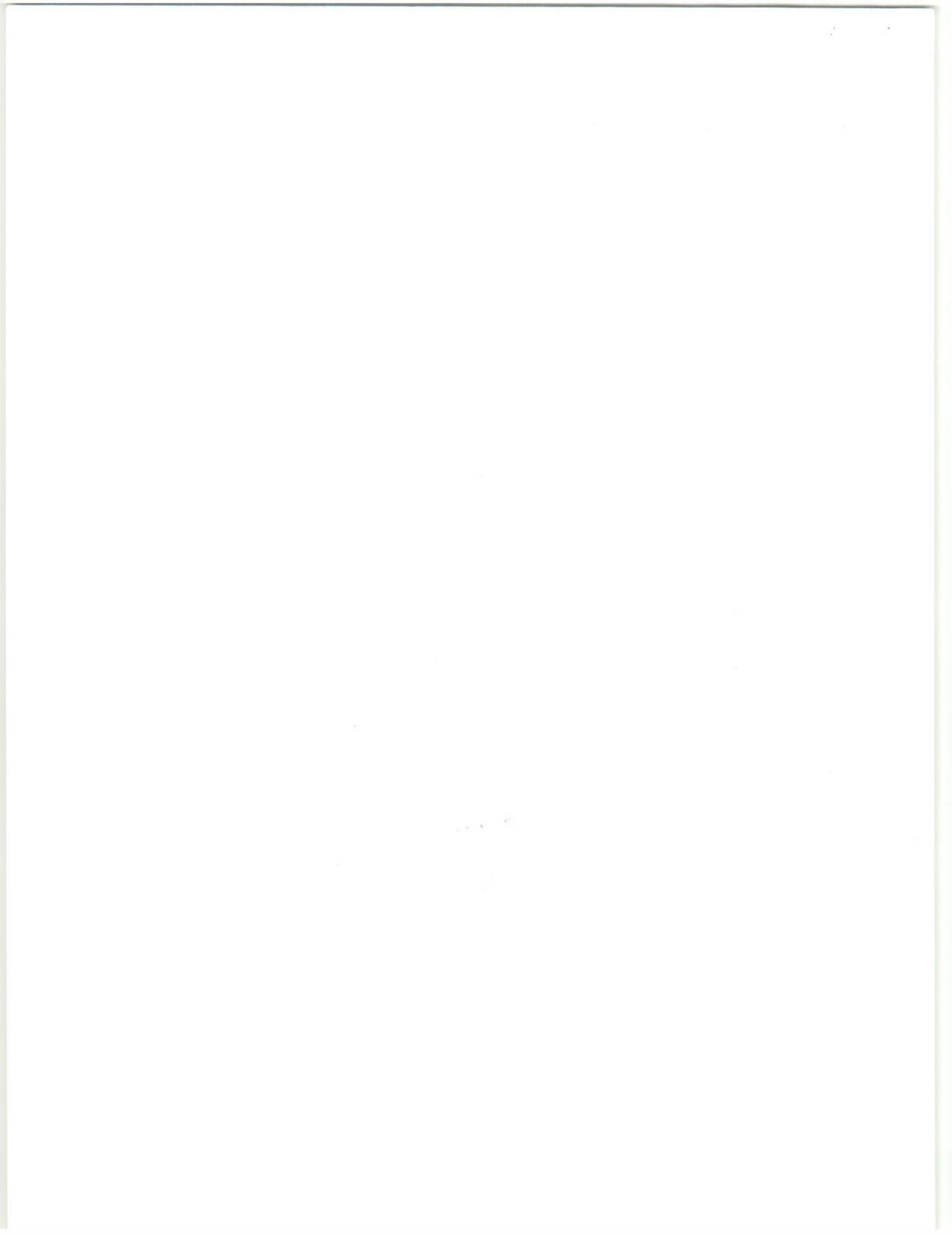
Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIRA portador(a) de CÉDULA 0103886446 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A BLUE SEVENTY SEVEN SAS en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 14 DE MARZO DEL 2019, (10:36).



SEBASTIAN ANDRES CORDOVA NEIRA
CÉDULA: 0103886446



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



N. 010388644-6

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA NEIRA SEBASTIÁN ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
México Ciudad de México
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTINA BAYAS ERAZO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULADO
CORDOVA EGUEZ SANTIAGO DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA MALO JUANA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-02

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ABOGADO

E13131212





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.
001 - 367 NUMERO
0103886446 CEDULA

CORDOVA NEIRA SEBASTIAN ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDADANÍA (O)

CON DOMICILIO EN EL CANTÓN PICHINCHA
 PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA RAQUITO

ESTÁ AUTORIZADO PARA VOTAR EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN: 14 00364

TELÉFONO: 39441

REGISTRO: 00364

QUITO, 14-03-2019

NOTARIA: CAROLINA LOZA

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BAUTISTA ZULUAGA DANIEL FRANCISCO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 10/24/2017 8:41:32 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RKY841339210
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BLUE SEVENTY SEVEN SAS // SEBASTIAN CORDOVA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005581370

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/09/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece por una parte la compañía denominada **BLUE SEVENTY SEVEN SAS**, una sociedad por acciones simplificada constituida al amparo de la legislación colombiana con domicilio de su casa matriz en calle ochenta número once cuarenta y dos, oficina seiscientos dos, Bogotá, Colombia, con número de identificación tributaria (NIT) 9003611699, en adelante la "**COMPAÑÍA**", cuyo objeto social consiste en llevar a cabo cualquier actividad civil o comercial lícita en especial las actividades relacionadas con la consultoría de gestión, legalmente representada en este acto por el señor **DANIEL POSSE ESPINOSA** quien cuenta con las facultades necesarias para otorgar el presente poder.

El compareciente es legalmente capaz conforme a derecho a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "**MANDANTE**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.-

El **MANDANTE**, por lo derechos que representa de la **COMPAÑÍA**, en virtud de la calidad que ostenta, otorga poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **SEBASTIÁN ANDRÉS CORDOVA NEIRA** con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho ocho seis cuatro cuatro seis (0103886446), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad y legalmente capaz para obligarse conforme a derecho a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "**MANDATARIO**" a fin de que pueda actuar dentro de todo el territorio de la República del Ecuador a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA**. El **MANDATARIO** queda expresamente facultado por el presente poder general para actuar como el legítimo apoderado de la **COMPAÑÍA** en relación a todos los actos y contratos que guarden relación con la **COMPAÑÍA** con amplias y plenas facultades para suscribir, ejecutar, acusar recibo, entregar, presentar y registrar todo instrumento antes las autoridades competentes en el territorio ecuatoriano. El **MANDATARIO** cuenta con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir plenos efectos jurídicos en la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir a cabalidad con todas las obligaciones que la **COMPAÑÍA** contraiga en el Ecuador. A manera ejemplificativa y no taxativa, el **MANDATARIO** queda facultado para celebrar o ejecutar cualquier contrato, pagaré, documentos legales o de negocios así como sus enmiendas, modificaciones, otorgar su consentimiento a nombre de la **COMPAÑÍA** así como celebrar cualquier otro documento o instrumento relacionado con o complementario a los antedichos que el **MANDATARIO** considere apropiados o necesarios para que la **COMPAÑÍA** cumpla con sus obligaciones en el territorio ecuatoriano.

Adicionalmente, el **MANDANTE**, otorga al **MANDATARIO** plenas facultades y atribuciones para celebrar y suscribir cualquier otro documento o instrumento en representación de la **COMPAÑÍA**.

El **MANDANTE** otorga al **MANDATARIO** **SEBASTIÁN ANDRÉS CORDOVA NEIRA** plenas facultades para ejecutar y practicar todos los actos, gestiones y contratos necesarios y pertinentes para llevar a efecto el presente poder. Las facultades otorgadas por el presente instrumento son plenas y permiten al **MANDATARIO** actuar tan plenamente como el **MANDANTE** podría hacerlo; así, permiten al **MANDATARIO** ejecutar todos los actos que según la naturaleza de los negocios de la **COMPAÑÍA** se encuentren comprendidos en él. Por medio del presente instrumento, el **MANDANTE** ratifica y confirma todas las acciones que, en virtud de las atribuciones conferidas por el presente instrumento ejecute el **MANDATARIO** en nombre de la **COMPAÑÍA** considerando que las mismas deben guardar estricta conformidad con la ley.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA.-

Las atribuciones y facultades conferidas a través del presente poder general para ejecutar los actos, contratos o gestiones aquí descritas tendrán plena vigencia a partir de su fecha de suscripción y permanecerán vigentes hasta que sean expresamente revocadas por el **MANDANTE**. Se deja expresa constancia de que las atribuciones detalladas en el presente

DANIEL POSSE ESPINOSA
NOTARIO CINCE DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
 DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:
POSSE ESPINOSA DANIEL
 quien se identificó con C.C. 79781849
 y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento
 privado como suya y que el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C. 23/10/2017
 4g4bdrvge3dcecd4

MEB



www.notariaenlinea.com

DVB1B2V3M742N816

DILIGENCIA FUERA
 DEL DESPACHO

1. 11/11/17

Daniel Posse



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2019-01-02-D 00364

ACTUACIÓN 39441

... 2 ...

14-03-2019

[Handwritten signature in blue ink]

DEA ... CADENA LOZA

documento cesarán de manera inmediata en caso de fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada o sentencia penal ejecutoriada de cualquier tribunal, juzgado o entidad gubernamental de cualquier país.

Se extiende y suscribe el presente poder en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 9 días del mes de Octubre de 2017.




DANIEL POSSE ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
BLUE SEVENTY SEVEN SAS

DANIEL POSSE ESPINOSA
NOTARIO QUINCE DE BOGOTÁ